


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
VICEPRESIDENCIA

El Vicepresidente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca precisa lo siguiente, en relación con las manifestaciones hechas sobre el impedimento que declaró el Magistrado Luis Manuel Lasso Lozano en el medio de control de cumplimiento No. 2017-1993, por medio del cual el señor Ministro del Interior pide que se ordene al señor Presidente del Senado de la República que envíe para su promulgación el "ACTO LEGISLATIVO"¹ sobre la creación de las circunscripciones especiales transitorias de paz.

Una vez fue repartido el referido proceso, el Magistrado Lasso Lozano declaró su impedimento debido a que fue seleccionado por el Comité de Escogencia como Magistrado de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). El impedimento fue negado por los demás integrantes de la Sala de Decisión por considerar que si bien la JEP y las circunscripciones especiales transitorias fueron creadas por virtud de los acuerdos de paz suscritos entre el Gobierno de Colombia y la otrora guerrilla de las FARC, no tienen relación entre sí. La JEP es una figura distinta a la creación de las aludidas circunscripciones.

Cuando un impedimento es resuelto en el sentido de que se debe continuar con el conocimiento del asunto, constituye obligación del juez continuar con el trámite del mismo. No puede aducir otro argumento para separarse del conocimiento del caso, so pena de verse expuesto a sanciones disciplinarias y penales como consecuencia de la omisión en el cumplimiento de su deber.

No está demás señalar que no es la primera vez que el Magistrado Lasso Lozano declara su impedimento en un asunto relacionado con la JEP. Con motivo de una acción de tutela (Expediente No.2017-1549) interpuesta por un oficial de la Policía Nacional condenado a pena de prisión, que pidió su ingreso a la JEP, también declaró su impedimento porque la acción estaba dirigida contra el Secretario Ejecutivo de la JEP. En aquella ocasión los demás integrantes de la Sala lo aceptaron aduciendo que un pronunciamiento del referido Magistrado Lasso Lozano podría afectar su imparcialidad.


ISRAEL SOLER PEDROZA
MAGISTRADO

Bogotá, 13 de diciembre de 2017